



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Tribunal Administrativo del Atlántico**  
Secretaría General

Radicado:	08001-23-33-000-2020-00665-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Acto:	Decreto Municipio de Santo Tomás No. 117 de 16 de septiembre de 2020 <i>“POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE DIGITACIÓN DEL DOCUMENTO DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL EN ACTO ADMINISTRATIVO.”</i>

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO.

AVISA:

En Barranquilla, a los doce (12) días del mes de Noviembre de 2020, de la existencia del medio de control de legalidad con radicado 08001-23-33-000-2020-00665-00 del Decreto Municipio de Santo Tomás No. 117 de 16 de septiembre de 2020 *“POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE DIGITACIÓN DEL DOCUMENTO DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL EN ACTO ADMINISTRATIVO.”*

Que dentro del mencionado medio de control el Honorable Magistrado Ponente doctor Luis Eduardo Cerra Jiménez, mediante auto de fecha 09 de noviembre de 2020, resolvió:



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Tribunal Administrativo del Atlántico**  
Secretaría General



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SICGMA-SGC

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico  
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
SALA DE DECISIÓN ORAL- SECCIÓN B  
Barranquilla, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	08001-23-33-000-2020-00665-00
Medio de control	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Acto	Decreto Municipio de Santo Tomás No. 117 de 16 de septiembre de 2020 "POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE DIGITACIÓN DEL DOCUMENTO DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL EN ACTO ADMINISTRATIVO."

A través de escrito remitido al correo electrónico del despacho del suscrito magistrado, el día 29 de octubre de 2020, a las 11: 56 a.m., la Oficina de Reparto ha remitido acta de reparto con secuencia 2336826 de esa misma fecha, la cual da cuenta que al despacho del suscrito magistrado le correspondió el control inmediato de legalidad del Decreto Municipio de Santo Tomás No. 117 de 16 de septiembre de 2020 "POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE DIGITACIÓN DEL DOCUMENTO DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL EN ACTO ADMINISTRATIVO."

No obstante lo anterior, mediante providencia fechada 30 de octubre de 2020, se le solicitó al Secretario General del Tribunal Administrativo del Atlántico que informara si el Decreto 117 de 16 de septiembre de 2020 del Municipio de Santo Tomás fue o no repartido para control de legalidad. En caso afirmativo con cuál radicación, cuándo, a cuál magistrado correspondió y cuál es el estado actual del proceso.

Mediante informe fechado 4 de noviembre de 2020, el secretario del tribunal informó lo siguiente:

*"En cumplimiento a lo ordenado en auto de 30 de octubre de 2020, adjunto al presente certificación DES-C-010-noviembre 05 de 2020, suscrito por el Jefe de la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Barranquilla, oficina encargada del reparto de los medios de control inmediato de legalidad, en la cual certifica que el Decreto 0077 de 2 de septiembre de 2020 del Municipio de Santo Tomás, no ha sido objeto de reparto." (negritas del tribunal).*

En mérito de lo expuesto el Despacho 002 del Tribunal Administrativo del Atlántico,

**RESUELVE**

1.- ADMITIR para el trámite del control inmediato de legalidad a que se refiere el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011 el Decreto Municipio de Santo Tomás No. 117 de 16 de septiembre de 2020 "POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE DIGITACIÓN DEL DOCUMENTO DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL EN ACTO ADMINISTRATIVO."

2.- ORDENAR a la Secretaria del Tribunal fijar un aviso en la página web de la Rama Judicial, sitio web del Tribunal Administrativo del Atlántico, ubicado en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/control-de-legalidad-tribunal-administrativo-de-atlantico/avisos>, por el término de diez (10) días, sobre la existencia del proceso de la referencia, el cual se ha iniciado con fines de control inmediato de legalidad del Decreto Municipio de Santo Tomás No. 117 de 16 de septiembre de 2020.

Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del Decreto Municipio de Santo Tomás No. 117 de 16 de septiembre de 2020.



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Tribunal Administrativo del Atlántico**  
Secretaría General

Página 2 de 2

Radicado	08001-23-33-000-2020-00665-00
Medio de control	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Acto	Decreto Municipio de Santo Tomás No. 117 de 16 de septiembre de 2020 "POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE DIGITACIÓN DEL DOCUMENTO DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL EN ACTO ADMINISTRATIVO."

Dicho aviso se publicará en página web de la Rama Judicial, sitio web del Tribunal Administrativo del Atlántico.

3. INVITAR a la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico, así como a la Personería Municipal de Santo Tomás y la Contraloría Departamental del Atlántico, a presentar por escrito, dentro del término de diez (10) días, su concepto acerca de puntos relevantes del Decreto Municipio de Santo Tomás No. 117 de 16 de septiembre de 2020 "POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE DIGITACIÓN DEL DOCUMENTO DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL EN ACTO ADMINISTRATIVO."

4. SOLICITAR a la Secretaría General de la Alcaldía de Santo Tomás (Atlántico), envíe al correo institucional de este Tribunal, los antecedentes administrativos del Decreto Municipal No. 117 de 16 de septiembre de 2020 de Santo Tomás "POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE DIGITACIÓN DEL DOCUMENTO DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL EN ACTO ADMINISTRATIVO." En especial el Decreto 0077 de 2 de septiembre de 2020 del Municipio de Santo Tomás.

5. ORDENAR que una vez vencido el término de los diez (10) días a que se refieren los artículos anteriores, se pase el asunto al Agente del Ministerio Público ante este tribunal para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto.

8. Mientras nos encontremos en situación de emergencia sanitaria por el Coronavirus – Covid 19, los sujetos procesales podrán remitir sus escritos a través del correo electrónico de la secretaria del tribunal [ventanillad02@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillad02@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo electrónico del despacho 002: [des02taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des02taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

LUIS EDUARDO CERRA JIMENEZ  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
DESPACHO 2 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05e4751a04500cea00456fed0e750ecb1cb082e713838d49d3d4fd3b4df7ad23  
Documento generado en 09/11/2020 01:17:46 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Tribunal Administrativo del Atlántico**  
Secretaría General



**Alcaldía Municipal de  
Santo Tomás - Atlántico**  
Nit. 800.116.284-6

**DECRETO N° 117**  
(Septiembre 16 del 2020)

**"POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE DIGITACIÓN DEL  
DOCUMENTO DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN ACTO  
ADMINISTRATIVO"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Ley 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 077 de septiembre 2 de 2020, se declaró insubsistente el nombramiento provisional del señor **JORGE ELIECER FONTALVO GRANADOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.735.650, quien fue nombrado mediante Decreto No. 058 del 8 de julio de 2008, en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 02 de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, por las razones expuestas en dicho acto administrativo y frente al cual, no procede recurso en sede administrativa.

Que el día once (11) de septiembre de 2020, el señor **JORGE ELIECER FONTALVO GRANADOS**, fue notificado personalmente del Decreto No 077 de septiembre 2 de 2020, mediante diligencia de notificación personal ante la Secretaría de Gobierno Municipal de Santo Tomás - Atlántico.

Que en el documento de notificación personal del Decreto No 077 de septiembre 2 de 2020, figura por error formal de digitación que contra dicho acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión ante el mismo funcionario.

Que de acuerdo a como quedo sentado en el Decreto No 077 de septiembre 2 de 2020, contra el no procede recurso en sede administrativa, fundamentada dicha consideración en la normatividad vigente reguladora del empleo público, la carrera administrativa y demas disposiciones afines, por lo que para lograr armonía con lo anterior, resulta necesario corregir el error formal de digitación del documento soporte de diligencia de notificación personal.

Que la presente corrección no generará cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto administrativo, por lo que damos aplicabilidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho.

**DECRETA:**



**Artículo 1º:** Corregir el error formal de digitación del documento de diligencia de notificación personal de fecha de 11 de septiembre de 2020, realizada por el señor **JORGE ELIECER FONTALVO GRANADOS**, ante la Secretaría de Gobierno Municipal de Santo Tomás, en lo que se refiere al Decreto 077 de septiembre 2 de 2020; para el efecto, quedará así:

Se le comunica al señor **JORGE ELIECER FONTALVO GRANADOS**, que contra el presente Decreto no procede recurso alguno.

*Construyendo Desarrollo*



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Tribunal Administrativo del Atlántico**  
Secretaría General

**Alcaldía Municipal de Santo Tomás - Atlántico**  
Nit. 800.116.284-6

**DECRETO N° 117**  
(Septiembre 16 del 2020)


**Artículo 2°:** El primer párrafo del texto del documento de diligencia de notificación personal de fecha de once (11) de septiembre de 2020, no es objeto de modificación.

**Artículo 3°:** Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de la Secretaría de Gobierno Municipal, con funciones de Talento Humano.

**Artículo 4°:** Contra el presente Acto Administrativo no procede ningún recurso.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Santo Tomás, Departamento del Atlántico, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del dos mil veinte (2020).

  
**TOMÁS JOSÉ GUARDIOLA SARMIENTO**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Emmanuel Tobio – Asesor Externo. *ET*  
Elaboró: Luis Vivero – Tec. Admin. *L.V.*  
Revisó: Saudit Vergara – Sec. Gobierno. *S.V.*  
Lileyma Fontalvo – Jefe Jurídica. *L.F.*  
Froilan Charris – Asesor Externo. *F.C.*  
Rudiger Lopez – Asesor Externo. *R.L.*

**Construyendo Desarrollo**  
Calle 3 No. 11 – 13 Plaza Principal / CP 083060 / Teléfono: 8790596  
[www.santotomas-atlantico.gov.co](http://www.santotomas-atlantico.gov.co) / [alcaldia@santotomas-atlantico.gov.co](mailto:alcaldia@santotomas-atlantico.gov.co)

Dado en Barranquilla, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2020.  
**GIOVANNI RADA HERRERA**  
Secretario General